

ANEXO QUE SE CITA

T e m a r i o

SEGUNDO EJERCICIO

Grupo primero

1. Estado Español. El sistema de Leyes Fundamentales.
2. Organización política del Estado. Jefatura del Estado. Gobierno.
3. Consejo del Reino Consejo de Regencia y Cortes.
4. La Administración Pública y su actividad.
5. Organos de la Administración Central del Estado y sus organos provinciales.
6. La Administración Local: la provincia y el Municipio.
7. La Administración consultiva.
8. La Administración corporativa. Organos paraestatales y autónomos.
9. Ley de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas. Clasificación de las Entidades estatales autónomas. Organismos autónomos; su definición y clasificación.
10. Servicios administrativos sin personalidad jurídica, definición, objeto y regulación. Empresas nacionales, definición, objeto y regulación.
11. Creación y extinción de los Organismos autónomos. Normas generales a su organización y funcionamiento.
12. La Hacienda de los Organismos autónomos. Bienes y valores que la integran. Presupuestos de los Organismos autónomos, su estructura. Destino de los Organismos autónomos. Normas de observancia general en la confección y modificaciones de los presupuestos de Organismos autónomos, Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Su tramitación.
13. La contratación de obras y servicios por los Organismos autónomos. Normas generales de observación. Obras cuya ejecución dure más de un ejercicio económico y normas a observar en estos casos.
14. La recaudación de ingresos en los Organismos autónomos. Formas de recaudación y modo de realizar los ingresos. Recaudación por la vía ejecutiva de apremio y su trámite con arreglo al estatuto de recaudación.
15. Ordenación de gastos y realización de pagos en los Organismos autónomos. Requisitos a que ha de ajustarse la ordenación de gastos y realización de pagos. Limitaciones de unos y otros.
16. La intervención de los Organismos autónomos. Forma de llevarse a efecto y funcionarios competentes para ejercerla. De la contabilidad de los Organismos autónomos. Cuentas que deben rendir al Tribunal de Cuentas anualmente. Ideas generales sobre el funcionamiento y objeto de las cuentas de presupuestos, caja y Bancos, recursos, obligaciones, propiedades y patrimonio.
17. La inspección de los Organismos autónomos. Autoridades a quienes corresponde ejercerla. Atribuciones del Ministerio de Hacienda.
18. Recursos y reclamaciones contra los actos administrativos de los Organismos autónomos. Clase de recursos y autoridades ante las que deben interponerse. Recursos ante la Jurisdicción ordinaria y casos en que procede su interposición.
19. Personal de los Organismos autónomos; clasificación. Del personal directivo. Funcionarios del Estado que desempeñen plazas propias de Organismos autónomos; disposiciones que las alcanzan. Quienes tienen la consideración de funcionarios públicos de Organismos autónomos y requisitos para adquirirla. Procedimiento de nombramiento del personal de Organismos autónomos. Sus derechos y obligaciones.

Grupo segundo

1. Antecedentes y creación del Ministerio. Funciones que tiene encomendadas. Organización del Ministerio. Enunciación de los Organismos que lo integran.
2. Organos centrales del Ministerio de Información y Turismo. Funciones asignadas a los distintos Organismos centrales.
3. Organos provinciales y en el extranjero del Ministerio y funciones que tienen a su cargo.
4. De los funcionarios del Ministerio de Información y Turismo. Cuerpos en que se agrupan. Funciones encomendadas a los distintos Cuerpos del Ministerio. Otros funcionarios no agrupados en Cuerpos y funciones que desempeñan. Tribunales de Honor.
5. Subsecretaría de Turismo. Competencia, organización y servicios que tiene a su cargo.
6. La Dirección General de Promoción del Turismo. Competencia. Organos y Servicios.
7. La Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas. Competencia. Organización y Servicios.
8. Administración Turística Española; creación, cometidos y organización. Organización y funciones de los servicios centrales. Junta Administrativa y Comisión Permanente; cometidos y atribuciones de las mismas.
9. Presupuesto de la Administración Turística Española; su estructura. Recursos de la Administración Turística Española.
10. Establecimientos turísticos de deportes; organización y servicios a su cargo. Establecimientos de esta clase existentes en la actualidad. Rutas Nacionales de Turismo; su organización y funcionamiento.

11. Red de alojamientos turísticos propiedad del Estado; organización central. Red de alojamientos existentes en la actualidad y su funcionamiento. Organización de los alojamientos turísticos propiedad del Estado.

12. El personal de la red de alojamientos turísticos propiedad del Estado; sus bases de trabajo y normas que los regulan.

13. Funciones de los Administradores de alojamientos turísticos.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se transcriben relaciones de concursantes admitidos y excluidos al concurso convocado para la provisión de dos plazas de Aparejadores o Peritos del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos.

Relaciones de concursantes admitidos y excluidos al concurso convocado para la provisión de dos plazas de Aparejadores o Peritos del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos.

Relación de concursantes admitidos:

1. Banzo Montaner, Daniel.
2. Boix Lereu, Eduardo
3. Estruch Bascombe, José.
4. López Gutiérrez, José Luis.
5. Llobet Llobet, Luis.
6. Lloveras Vivó, Jaime.
7. Serra Montfort, Elías.

Relación de concursantes excluidos:

1. Hevia Pello, Angel,

por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 17 de abril de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente accidental.—2.164-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia referente a la composición de los Tribunales calificadoros del concurso-oposición para designación de Médico encargado del Servicio de Dermatología, Médico adscrito al Servicio de Ginecología y Médico adscrito de Traumatología, todas del Hospital Provincial.

Como consecuencia del cese del Diputado provincial don Juan García Abellán, por imperativo legal, quien figuraba como suplente del Presidente de la Diputación en los Tribunales calificadoros de concurso-oposición para designación de Médico Encargado del Servicio de Dermatología, Médico adscrito al Servicio de Ginecología y Médico adscrito de Traumatología, todas del Hospital Provincial, y cuya composición de los Tribunales respectivos fueron publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de 11 de noviembre de 1966 y en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 del propio mes, se designa nuevo suplente para la presidencia de dichos Tribunales a favor del Diputado provincial don Francisco Javier Atienzar Cremades, Visitador de dicho Centro.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» para los efectos determinados en el Decreto de 10 de mayo de 1957. Murcia, 15 de abril de 1967.—El Presidente.—2.155-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Director de Museos del grupo de Servicios Especiales (Biblioteca Archivo Histórico).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 58, de 10 de abril de 1967, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de Director de Museos del grupo de Servicios Especiales (Biblioteca Archivo Histórico), consignada en la plantilla con el grado retributivo 15 y dotada en la partida 87 del presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.756 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General, centro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Bo-